

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

*Lista de las suscripciones voluntarias en favor de los habitantes de las Navas de Pinares.*

S. M. la Reina.....	6000 reales.
El Sr. Ministro de la Guerra.....	5000
El Sr. Ministro de Estado.....	1000
El Sr. Ministro de Hacienda.....	1000
El Sr. Ministro de Gracia y Justicia.....	1000
El Sr. Ministro de Marina.....	1000
El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.....	1000
El Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.....	1000
Los gefes de seccion y oficiales del ministerio de la Gobernacion.....	4000
Los auxiliares y oficiales del archivo.....	1440
Los escribientes.....	206

Sigue abierta la suscripcion, y se publicarán los nombres de los que en ella tomen parte, advirtiéndoles que pueden entregar sus donativos, ya sea en el Banco de San Fernando, ya en la depositaria del gobierno político de Madrid, ó en la comision creada por Real orden de 8 del actual para promover los auxilios que reclama la angustiosa situacion del pueblo de las Navas.

### *Segunda seccion.—Calamidades públicas.*

Para que los resultados de las suscripciones voluntarias en favor de los moradores de las Navas de Pinares, arruinado por el incendio de 26 de Julio último, sean tan eficaces y cumplidos como es grande el infortunio que los reclama; y teniendo S. M. en consideracion la circular de 29 de Julio último á los gefes políticos, y las excitaciones dirigidas de su Real orden á las diversas corporaciones y dependencias del Estado, se ha servido nombrar una comision compuesta del teniente general D. Manuel de Mazarredo, actual Ministro de la Guerra, de D. Andres Caballero y de D. Nicolas Melida, los dos primeros Senadores del reino y Diputados á Cortes que han sido por esa provincia, y el tercero, que lo es al presente, concurriendo en las tres la circunstancia especial de ser propietarios en la misma; para que por todos los medios posibles promueva eficazmente la recaudacion de los donativos voluntarios, reuna su importe tan pronto como sea posible, y se ponga desde luego á disposicion de la junta formada en las Navas bajo la inspeccion de V. S.

La actividad y buen celo de los individuos nombrados, y el vivo interes que manifiestan por aquel pueblo, son otras tantas garantías de que sabrá corresponder dignamente á las miras benéficas de S. M.

Conforme los donativos voluntarios se realicen, se publicarán sucesivamente en la Gaceta, y ni un momento se detendrá su aplicacion.

S. M. espera que la junta formada en las Navas nada omitirá por su parte para llenar los deberes que ha contraído; que no perderá de vista la angustiosa situacion de sus habitantes, y que procurará contribuir eficazmente á su alivio.

Las excitaciones de V. S. y su benéfica inspeccion pueden contribuir en gran manera á que las disposiciones de S. M. produzcan el fruto deseado, y este servicio á la humanidad será una prueba mas del celo con que V. S. desempeña sus funciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1847.—Benavides.—Sr. gefe político de Avila.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

*Cuarta seccion.—Aduanas.*

He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este ministerio sobre los derechos que deban satisfacer las bayetas estampadas que se destinan para cubrir los pavimentos, con motivo de haber ocurrido dudas en alguna aduana acerca de si habian de considerarse como verdaderas alfombras, y teniendo en cuenta que el mencionado género, tanto por su urdimbre como por su valor, corresponde á la primera clase de los tejidos de lana que comprende el arancel, y de ningun modo á la sétima, se ha servido S. M. mandar, de conformidad con lo propuesto por V. S., que por regla general las bayetas estampadas adeuden segun sus anchos por las partidas 1284 á 1288 del arancel relativas á los tejidos de lana lisos ó llanos, listados, labrados ó estampados.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1847.—Salamanca.—Sr. gefe de la cuarta seccion, director de aduanas.

### RECTIFICACION.

El art. 2º del Real decreto de 8 de Agosto de 1847, inserto en la Gaceta del 11, debe estar redactado en estos términos: «Continuarán cobrándose en las mismas capitales y puertos habilitados los derechos de consumo sobre las especies de vino, aguardiente, licores, aceite de oliva, carnes, sidra y chacolí, cerveza y jabon, creados por la ley de 25 de Mayo de 1845, y establecidos ya con sujecion á la tarifa unida á la misma desde aquel año.»

### MINISTERIO DE MARINA.

Continúa el reglamento del cuerpo de sanidad de la Armada.

### CAPITULO VII.

*Del servicio de hospitales.*

Art. 81. En el hospital del departamento de Cádiz, que es actualmente de marina, y en los que se establecieron en lo sucesivo de la misma clase, habrá un gefe facultativo, que será consultor, y un médico primero, entre los cuales se dividirá la visita del hospital.

Art. 82. Los facultativos de hospital, bien se halle por contrata ó administrado por la hacienda, dispondrán sin dependencia de nadie cuanto crean conveniente sobre alimentos, medicinas, ropas, colocacion, asistencia y demas relativo á la curacion de los enfermos, debiéndoles estar subordinados los practicantes, cabos de sala, enfermeros y demas adictos á la visita, á quienes podrán corregir por sus faltas, y cuando sean graves, darán parte al gefe facultativo, que si lo tiene por conveniente podrá despedir al que considere inútil ó perjudicial, noticiándolo al gefe administrativo del establecimiento.

Art. 83. Será cargo del gefe facultativo, bajo su responsabilidad, revisar todos los artículos de alimentos, medicinas y ropas, no consintiendo se empleen nunca sino los de buena calidad y en cantidad debida, y tendrá la facultad privativa de darlos por inservibles ó perjudiciales, y de reclamar la cantidad que falte: dando de todo cuenta al vicedirector del departamento, para que lo eleve al conocimiento de las autoridades correspondientes.

Art. 84. Las horas de curacion y visitas se determinarán por el director en cada estacion.

Art. 85. En el hospital del departamento de Cádiz habrá destinados dos ó tres ayudantes de medicina, cuyas principales obligaciones serán las siguientes:

1º Estar uno de guardia cada dia, segun el turno establecido, sin poderse separar del hospital durante las 24 horas, en cuyo tiempo estará á su cargo socorrer todas las necesidades que ocurran en los intervalos de las visitas, procurando no alterar el plan dispuesto por los facultativos de las salas sino por absoluta necesidad, en cuyo caso se lo notificarán en la visita inmediata, expresando los motivos y dándole parte de todo lo ocurrido en las salas.

2º Recibir los enfermos entrados en horas extraordinarias, disponiendo lo que crean necesario, y en casos graves ó que exijan alguna operacion que no puedan practicar por sí solos, pasarán inmediatamente aviso al gefe facultativo del establecimiento.

3º Dirigirán á los practicantes en las curaciones diarias, y harán ellos mismos las que sean de alguna consideracion, asi como todas las operaciones quirúrgicas que se les encarguen por

los facultativos de las salas, sin consentir que por ningun motivo hagan los practicantes otras que las que son propias de su profesion.

Art. 86. Los ayudantes de medicina estarán distribuidos entre las dos visitas, segun disponga el gefe facultativo.

Art. 87. A la hora señalada para la visita de la mañana estarán ya dispuestos los ayudantes de medicina, como tambien todos los dependientes de la sala, teniendo preparados los aparatos y demas útiles necesarios para la curacion; la que no se empezará de modo alguno hasta que llegue el facultativo de la sala y bajo su direccion.

Art. 88. Concluida la cura se procederá á la visita, y tan en uno como en otro caso se observará por todos los asistentes, enfermos el mayor orden y compostura.

Art. 89. Los practicantes de cirugía, los de farmacia y los cabos de sala anotarán con toda claridad cuanto el facultativo disponga en los cuadernos que llevarán al efecto, tanto de medicinas y tópicos como de alimentos, y concluida la visita firmará el facultativo dichas anotaciones.

Art. 90. El ayudante de medicina de cada sala cuidará de que se ejecute inmediatamente lo dispuesto por el facultativo, y no se retirará hasta estar cierto de que así se ha verificado.

Art. 91. El ayudante de medicina de guardia pasará á las once de la mañana una revista en todo el hospital, acompañándole los practicantes y cabos de sala con los cuadernos para cerciorarse de que se ejecutó todo lo dispuesto, y remediar las faltas que advierta, las que participará á los facultativos en la próxima visita.

Art. 92. Tambien presenciará la distribucion de alimentos en todas las horas, examinando la calidad de ellos, y si son en la cantidad prescrita por el facultativo, haciendo remediar en lo posible las faltas que note, y poniéndolas en conocimiento de aquel.

Art. 93. Los practicantes, cabos de sala y enfermeros ejecutarán todo lo que dispongan los ayudantes de medicina, y no se disimulará la menor falta en esta parte por los facultativos de las salas.

Art. 94. El gefe facultativo dará mensualmente un parte expreivo de las altas y bajas del hospital, enfermos existentes, muertos y curados, clasificacion de las enfermedades y régimen curativo generalmente seguido, con las observaciones que le ocurran, y un resumen de lo que haya acaecido de notable en el orden del establecimiento; ciñéndose en todo á los modelos que dará el director del cuerpo, al que por medio del vicedirector remitirá el expresado parte.

Art. 95. Cuando fuere excesivo el número de enfermos del hospital podrá el vicedirector encargar de alguna sala al ayudante de medicina mas aventajado, en cuyo caso el gefe facultativo del establecimiento le señalará los enfermos que tenga por conveniente, y esto no obstará para que el ayudante continúe desempeñando los demas deberes de su clase; pero podrá servirle de recomendacion para sus adelantos.

Art. 96. Cuando por la autoridad superior del departamento, por el vicedirector ó por los gefes de los cuerpos se pidan informes acerca de enfermos existentes ó que han estado en el hospital, deberá darlos el gefe facultativo bajo su responsabilidad, oyendo antes al médico de su asistencia; pero no deberá dar informe ni certificacion alguna sin que le sea pedida por los citados gefes.

Art. 97. Ningun obstáculo se podrá oponer por los gefes ni empleados, tanto de sanidad como de administracion, á que el hospital sea visitado por los comandantes de arsenales, batallones y buques ó por sus delegados, así como por los facultativos respectivos, que podrán investigar y examinar cuanto gusten para tener un conocimiento exacto del estado de los enfermos, y del modo como son asistidos, quedando á su prudencia distinguir las ocasiones en que no sería conveniente levantar apósitos ó hacer exploraciones molestas para los enfermos. En todo caso conviene que procuren hacer estas visitas á las horas en que se hallen presentes los facultativos encargados en las salas y asociados con estos, y cuando no sea posible les acompañará el ayudante de medicina de guardia.

Art. 98. Siempre que se presente en el hospital algun caso raro de afecto patológico interno ó externo, ó haya que practicar alguna grande operacion, dará el gefe facultativo, con la posible anticipacion, parte al vicedirector para que disponga que concurren los médicos y ayudantes que hubiere en el departamento, á fin de consultar sobre dichos casos ó presenciar y ayudar en las operaciones.

Art. 99. Si por epidemia, contagio ú otra causa extraordinaria fuere muy crecido el número de enfermos, podrá el vicedirector agregar uno ó mas facultativos á la asistencia del hospital, dando cuenta á la autoridad militar del departamento y al director del cuerpo para su aprobacion.

Art. 100. Las inspecciones cadavéricas que se practiquen en el hospital serán en presencia de todos los médicos y practicantes destinados en él, pudiendo concurrir los profesores que haya en el departamento.

Art. 101. Debe disponerse en el hospital una habitacion decorosa para el ayudante de medicina que esté de guardia.

Art. 102. Habrá en el hospital una caja con los instrumentos necesarios para amputación, trépano y las operaciones mas usuales, como tambien los precisos para incisiones y disecciones, los cuales se proveerán y reemplazarán por el arsenal del departamento del modo y con las formalidades que los que se facilitan para los buques de guerra. Estarán á cargo del ayudante de medicina mas moderno, que cuidará de su conservacion en el estado propio para sus usos.

Art. 103. A cargo del mismo estará tener siempre preparados cierto número de vendajes que puedan necesitarse en casos repentinos.

Art. 104. Los enfermos afectos de males contagiosos se tendrán siempre con la mas absoluta separacion, de modo que no puedan comunicarse con los demas del hospital.

Art. 105. No se recibirá enfermo alguno sin que presente la papeleta de baja en la forma acostumbrada, y en que conste haber sido reconocido por el facultativo del punto de su procedencia, ni se dará de alta á ninguno sin estar perfectamente curado, á menos que disponga otra cosa el jefe militar superior del departamento, en cuyo caso se expresará en el alta esta circunstancia y el estado del individuo.

Art. 106. El jefe facultativo del hospital redactará un formulario de medicamentos internos y externos, que remitirá al jefe del cuerpo por conducto del vicedirector, para que recayendo su aprobacion sirva de norma en aquel establecimiento.

Art. 107. Cuando se establezcan hospitales fijos ó provisionales de marina se regirán en lo posible por las reglas establecidas en este capitulo, y serán asistidos por los profesores que determine el Gobierno á propuesta del director del cuerpo.

Art. 108. El hospital de marina, establecido actualmente en la capital del departamento de Cádiz, seguirá rigiéndose por los reglamentos vigentes en todo lo que no se oponga al presente, interin no se forme otro reglamento de hospitales.

Art. 109. Todos los hospitales castreus establecidos en las capitales de los departamentos de marina serán precisos y exclusivamente asistidos por profesores del cuerpo de sanidad de la armada.

Art. 110. Estos facultativos serán nombrados por el ministerio de Marina, á propuesta del director, sin que este nombramiento desvirtue en nada la dependencia que tienen aquellos hospitales del ministerio de la Guerra en la parte administrativa.

Art. 111. Los facultativos de los hospitales expresados se sujetarán al régimen establecido en ellos; pero darán á los jefes de su cuerpo los partes y noticias que se exigen á los destinados en iguales establecimientos de marina.

Art. 112. En el hospital militar de la Habana habrá dos médicos primeros para la asistencia de los enfermos de marina, y serán reelegidos cada tres años.

## CAPITULO VIII.

### Del servicio de arsenales.

Art. 113. En el arsenal de la Carraca habrá un médico mayor de la clase de consultores, dos ayudantes de medicina y dos practicantes de cirugía.

Art. 114. Los profesores de arsenales no gozarán de gratificacion ni sobresueldo alguno.

Art. 115. Tendrán el deber de asistir á todos los oficiales, individuos de tropa, marinería y maestranza y demas empleados del arsenal, así como á los confinados que hubiese en ellos.

Art. 116. En el arsenal de la Carraca habrá una enfermeria con el número de camas que se determine, y lo demas necesario para ocurrir con prontitud en cualquiera caso de herida ó contusion á causa de las faenas y trabajos propios de aquel local, y para la asistencia de los enfermos que no puedan ser conducidos al hospital del departamento.

Art. 117. Los enfermos leves del presidio de Cuatrotorres podrán ser asistidos en el mismo establecimiento, para lo que se hará todas las mañanas una visita por el facultativo á quien corresponda, y acto continuo efectuará el practicante destinado al efecto lo que aquel disponga.

Art. 118. Del mismo modo serán asistidos en sus cuarteles ó en la enfermeria los individuos de tropa, marinería ó maestranza cuando sus males no exijan hospitalidad.

Art. 119. Los profesores destinados en los arsenales practicarán los reconocimientos de inútiles de individuos de marinería y los demas que les ordenen los respectivos comandantes.

Art. 120. Está tambien á su cargo la asistencia de las tripulaciones de los buques que se hallen dentro de balandras, no teniendo estos facultativos de dotacion, ó hallándose ausentes.

Art. 121. El médico mayor del arsenal establecerá el turno de servicio entre los ayudantes de medicina, de modo que teniendo cada uno designado su cometido, se presten prontos auxilios en los casos de graeciados que puedan ocurrir.

Art. 122. Se informará con frecuencia del estado de aseo y salubridad de los cuarteles y presidios y de la calidad de los víveres que se suministren, exponiendo al jefe del arsenal lo que crea conveniente en lo relativo á su facultad.

Art. 123. Dará diariamente parte á dicho jefe de los individuos que deben bajar al hospital y de los que existen enfermos en la enfermeria, presidio y cuarteles: separadamente dará tambien parte circunstanciado, siempre que se cure algun herido ó contuso.

Art. 124. El médico mayor en el arsenal de la Carraca, y los primeros médicos en los demas arsenales, deberán reconocer los instrumentos de cirugía que se destinan á los buques, é igualmente las medicinas que por cargo ó por reemplazo se les remitan, y del estado de aquellos como de estas dará parte al jefe del arsenal y al vicedirector.

Art. 125. Los jefes de los arsenales facilitarán para el servicio de enfermeria á los individuos de marinería ó confinados que se necesiten.

Art. 126. En cada uno de los arsenales del Ferrol y Cartagena habrá un primer médico, que tendrá tambien á su cargo la asistencia de la fuerza de tropa de marina, cuando se hallaren ausentes sus facultativos.

(Se continuará.)

El bergantin *María Cristina*, de la segunda division del resguardo de las costas, su comandante el teniente de navio Don José Benito Maldonado, fondeó el 6 del corriente en la rada de Alicante escoltando un falucho que con 59 bultos de tabaco y sin gente apresó en las aguas de la isla Tabarca.

El patron de la escampavía *Calipso*, de la misma division, Francisco Perinás, aprehendió en el mismo dia en un silo de una yesera de la costa occidental del puerto de Cartajena 15 bultos de tabaco y 15 piezas de pañuelos de algodón, que condujo al propio puerto.

## MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

### Direccion de Agricultura y Comercio.

Por el ministerio de Estado con fecha 25 de Julio último se dijo al de Comercio, Instruccion y Obras públicas que el cónsul general de S. M. en Nápoles da noticia de las siguientes variaciones hechas en las leyes de aquel reino en el segundo trimestre del corriente año, que cree podrán interesar al comercio de España. Se ha suprimido el derecho de cinco granos que pagaba á su introduccion cada cántaro (equivalente á dos quintales castellanos) de corteza de roble ó cualquiera otra planta para uso de los curtidos. Se ha concluido un tratado de comercio y navegacion entre aquel Soberano y S. M. el Rey de Prusia por sí y en nombre de otros varios Estados de Alemania.

Lo que se inserta en la Gaceta para conocimiento del comercio. Madrid 9 de Agosto de 1847.—El director general, C. Bordiu.

## MINISTERIO DE ESTADO.

Por Reales decretos expedidos en San Ildefonso, con fecha 8 del corriente, ha tenido á bien la Reina nuestra Señora nombrar caballeros de la Real y distinguida órden española de Carlos III:

A D. Bernardo Roiz Fuentes, cónsul de España en Oporto.

A D. José María Trillo, regente de la audiencia de Albacete.

A D. Damian Gordo Saez, gobernador eclesiástico de la diócesis de Tortosa.

A D. Gregorio de la Puente y Arce, abad de Lerma.  
A D. José Piquer, escultor de cámara de S. M.  
A D. Florencio Ruiz Valdés, magistrado de la audiencia de Puerto-Rico.  
A D. José Vazquez Queipo, regente de la misma.  
Y á D. Antonio Arias Seoane, decano de filosofía de la universidad de Valladolid.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Agosto.

Nos escriben de Canton en 20 de Mayo.

No han vuelto á reproducirse nuevos desórdenes, ni tampoco se ha atacado á los europeos, pero los negocios continúan paralizados.

Ki-Ing ha recibido respuesta del Emperador aprobando su conducta en los últimos sucesos. Se dice que la respuesta, escrita de puño del Soberano, solo contiene estas palabras: «Las espigas deben ceder á la fuerza del huracan.» (*The Sheaf must bend to the blast.*) (*Times.*)

#### FRANCIA.

Paris 4 de Agosto.

Nos escriben de Bugia en 24 de Julio:

La última expedicion contra la Kabilia ha causado tal impresion en las poblaciones de la montaña que al fin todas se han sometido á la Francia. Esta sumision ha dado ya sus resultados, pues diferentes envios de viveres que han sido expedidos por Setif para el pais de los kabilas, han llegado sin ser inquietados por el camino. La semana anterior dos comerciantes de nuestra ciudad enviaron á Setif un convoy de 24 mulos cargados de harinas y vinos. Al sétimo dia de la partida regresaron los conductores, habiendo dejado en dicho punto sus mercancías sin ningun accidente. No se nota el menor sintoma de incursion en el pais; los montañeses se ocupan en este momento en la recoleccion de sus frutos, que ha sido la mas satisfactoria en este año.

Mas en el Sahel de Collo no reina la misma tranquilidad, segun se nos comunica en la siguiente carta de Constantina de 24 de Julio.

Una columna, compuesta de dos escuadrones del 3º de cazadores y de dos batallones de los regimientos de infanteria de linea núm. 31 y 45, se dirigió por Mill para pasar desde allí á la montaña de Collo, en donde un gefe, el único enemigo que se nos muestra hostil en aquel punto, acaba de sorprender á una tribu sometida á la Francia, causándole alguna pérdida en hombres; y ejecutando una razzia, que afortunadamente ha sido de poca importancia. Nuestra columna lleva la comision de dar alcance á dicho gefe, si es posible, y castigarle severamente por las hostilidades que tan frecuentemente comete con nosotros. (*Debats.*)

### NOTICIAS NACIONALES.

Igualada 6 de Agosto.

Ayer celebró la oficialidad del regimiento de la Union en la parroquia de Santa María de esta villa un pomposo funeral en alivio de las almas de los 15 soldados de aquel regimiento, que el 30 de Julio fueron inmolados en el Coll de Mauresa al furor de los fanáticos partidarios de Montemolin. Brillante es-

## FOLLETIN.

### LOS CUARENTA Y CINCO,

POR

ALEJANDRO DUMAS.

(Continuacion.)

—Si.  
—No todos dicen lo mismo, hermano Borromeo.  
—Ya; los de la Liga.  
—Casi todos pertenecen hoy poco ó mucho á ella.  
—Vos no debéis ser muy adicto, á lo que creo.  
—¿Yo? ¿Y por qué?  
—Cuando se conoce personalmente al Rey....  
—¡Bah! ¡Bah! Yo tengo mi política como los demas hombres.  
—Pero vuestra política está en armonía con la del Rey.  
—No lo asegureis mucho, porque casi siempre estamos disputando.  
—¿Y cómo, siendo así, os confía una mision?  
—Una comision querreis decir.  
—Mision ó comision ¿qué mas da? ambas revelan confianza.  
—¡Oh! Todo lo que interesa al Rey consiste en que yo sepa tomar bien mis medidas.  
—¿Vuestras medidas?  
—Es claro.  
—Medidas políticas ó financieras.  
—¡Cál! Medidas artísticas, medidas de telas.  
—¡Cómo! exclamó Borromeo estupefacto.  
—Sin duda, ahora vais á comprenderme.  
—Ya os escucho.  
—El Rey ha ido hace poco en peregrinacion á nuestra Señora de Chartres.

—En efecto, para obtener un heredero.  
—Precisamente. ¿Y sabéis que existe un medio para obtener el resultado que el Rey desea?  
—En todo caso, parece que él no emplea ese medio.  
—¡Hermano Borromeo! exclamó Chicot.  
—¿Qué?  
—No ignorais que se trata de obtener por medio de un milagro y no de otro modo un heredero de la corona.  
—¿Y de quién se espera ese milagro?  
—De nuestra Señora de Chartres.  
—¡Ah! ¡Ah! Ya recuerdo la historia de la camisa.  
—Bien, bien, eso es: el Rey se ha apoderado de la camisa de la Virgen, y se la ha dado á la Reina, y ahora quiere devolverle en cambio un vestido semejante al de nuestra Señora de Toledo, que segun dicen, es el mas rico que existe en el mundo.  
—De modo que vos os dirijis.....  
—A Toledo, querido Borromeo, á Toledo para tomar las medidas del mencionado vestido y encargar otro igual.  
Borromeo quedó pensativo, no sabiendo si debía prestar fe á las palabras de Chicot.  
Debemos presumir que nada creyó de cuanto acababa de oír despues de haber dudado largo rato.  
—Ya podeis juzgar, añadió Chicot haciendo como que no conocia lo que pasaba en el corazon del hermano tesoro; ya podeis juzgar cuán agradable debe ser para mí en estas circunstancias la compañía de un ministro del altar. Pero el tiempo urge, y el hermano Santiago no puede tardar mucho: por otra parte, voy á esperarle afuera, por ejemplo, en la Cruz Faubin.  
—Creo que hareis bien, observó Borromeo.  
—Espero que tengais la bondad de advertírselo cuando llegue.  
—Con mucho gusto.  
—¿Y me lo enviareis?  
—Sin la menor tardanza.  
—Mil gracias, hermano Borromeo; no sabéis cuánto haberos el haberos conocido.  
Los dos se saludaron, y Chicot bajó por la escalera secreta: Borromeo echó inmediatamente los cerrojos á la puerta.  
—Vamos, vamos, dijo el primero, ya conozco que segun

parece es de gran importancia que yo no vea á la dama: por consiguiente es preciso verla.

Y á fin de ejecutar su proyecto salió del priorato de los benedictinos á vista de todos, y habló un momento con el hermano potero, dirigiéndose en seguida hácia la Cruz Faubin por medio del camino.

Pero luego que llegó allí desapareció entre el ángulo de la pared de una granja, y conociendo que desde allí podía desahar á todos los argos del prior, aun cuando tuviesen, como Borromeo, ojos de halcon, se deslizó poco á poco arrimado á la fábrica, siguió por el foso un vallado de forma circular, y llegó sin ser sentido hasta un soto inmediato que se extendía precisamente enfrente del convento.

Llegado á este punto, que le presentaba un centro de observacion tan seguro como podia esperarlo, se sentó, ó mas bien se acostó, esperando á que el hermano Santiago volviese al convento, y á que de él saliese la dama misteriosa.

## CAPITULO XII.

### La emboscada.

Ya sabemos que Chicot no era hombre que tardaba en tomar un partido: eligió el de esperar con la mayor comodidad posible.

A través de la espesura del soto abrió una especie de ventanillo con el objeto de no dejar pasar desapercibido á personaje alguno que saliese ó entrase en el convento.

El camino aparecia desierto, y en toda la extension que podía abarcar la vista de Chicot no se veia caballero ni paisano alguno. Toda la multitud que habia acudido el dia antes á la ciudad se habia dispersado despues de haber visto el término del espectáculo que llamara su atencion.

Lo único que Chicot divisó fue un hombre mezquinamente vestido, que se paseaba transversalmente en el camino, y media con un largo y puntiagudo baston el terreno de S. M. el Rey de Francia.

Chicot nada tenia que hacer, y se alegró de descubrir un bulto que le sirviese de punto de observacion.

tivo la función y digna de su objeto, asistiendo á ella las compañías del regimiento que se hallaban en esta villa, el cuerpo municipal, las demas autoridades y personas mas notables de la población. Un magnífico catafalco se elevaba imponente en medio del templo, adornado con profusion de luces, trofeos militares, inscripciones &c., y una música triste y armoniosa, en la que tomaron parte algunos músicos de la Union, infundia un respeto tan profundo como religioso. Concluida la misa de difuntos pronunció un elocuente discurso el distinguido orador presbitero Dr. D. Alberto Osuna, en el que nos enareció las ventajas de la paz, la necesidad de obedecer á las autoridades establecidas, y estar siempre unidos con aquella union verdaderamente fraternal que tanto recomendó el Divino Maestro.

De este modo el regimiento de la Union ha dado un público testimonio del sentimiento que le causara la muerte de aquellos desgraciados, sus compañeros de armas, y ha dado tambien una relevante prueba del aprecio en que tiene á los valientes y leales que, antes que faltar á la religión de sus juramentos, saben morir heroicamente, aunque sea en medio de los mayores tormentos.

La facción de Caletros, sin aumentar un solo hombre, sigue paseándose por algunos pueblos de este partido. Veremos si con las tropas que se esperan de Portugal puede ocuparse este pais militarmente y limpiarse de una vez; pues de lo contrario creo que tendremos un mal invierno. (Fom.)

#### Mataró 6 de Agosto.

Acabo de llegar del pueblo de Llavaneras, y no puedo manifestar á V. los estragos que, tanto en aquel pueblo como en Arenys, é inmediatos, causó la tempestad que descargó el lunes entre cinco y seis de la tarde: el granizo era tan espeso y las piedras tan grandes, que rompieron hasta las tejas; y de aqui puede V. inferir los estragos que causaria, tanto en el viñedo como en el arbolado, con lo que han quedado los pobres labradores reducidos á la mayor miseria. (Fom.)

#### Barcelona 7 de Agosto.

La columna de Valls, á las órdenes del comandante Smith, alcanzó á las dos de la tarde del día 5 en Alcober la facción de los cabecillas Borges y Pau-Mané, que acababa de llegar allí, y que á su vista huyó en distintas direcciones, rompiendo las tropas el fuego sobre los rebeldes, que dejaron en el campo un oficial muerto, á quien se dió sepultura en dicho pueblo, y varios heridos, segun los rastros de sangre que se advertían, cogiéndoles tambien tres fusiles, varias mantas y otros efectos. (Idem.)

En la tarde del 5 llegó á Tarragona el vapor de guerra Isabel II, procedente de Vigo, conduciendo el segundo batallón del regimiento infantería de Asturias, y pocas horas despues debe haberlo verificado el Lepanto, llevando á su bordo otro batallón del mismo cuerpo: estos buques deben regresar inmediatamente á Vigo para trasportar otras tropas del ejército de Portugal que han sido destinadas al de Cataluña. (Id.)

Parece se van á poner dos hospitales militares para atender á los heridos y enfermos, uno de ellos en Cervera, y el otro en un punto á propósito de la provincia de Gerona. (Id.)

El cabecilla Grisset se llevó en la Llacuna la cosecha entera de un propietario, la cual mandó despues vender por los suyos en las poblaciones inmediatas, dando al pobre colono en garantía un recibo que ha entregado al propietario de las tierras. Veremos si se desengañarán los ilusos de las tendencias de los montemolinistas. (Id.)

Si nos causó gran satisfacción y contento el poder anunciar algunos dias hace que el Ministerio, convencido de la importan-

cia de este principado y de la necesidad de restituir á este distrito la paz y tranquilidad que tanto ha menester, estaba dispuesto á reforzar el ejército de Cataluña con nuevas tropas tan luego como las atenciones del momento se lo permitiesen; mayor es nuestra complacencia al poder decir hoy que aquellas promesas han comenzado ya á realizarse, que han llegado algunas tropas, y se esperan de un momento á otro muchas mas, en términos que bien pronto el ejército de Cataluña tendrá la dotación necesaria para que pueda su entendido general emprender con todo vigor y eficacia activas operaciones que den por resultado la pacificación del pais.

La naturaleza topográfica del Principado, las fragosidades y montañas que en todas direcciones y casi en toda su extension lo atraviesan y cortan, siendo las mas á propósito para promover y sustentar una guerra de guerrillas, exigen un número mas considerable de tropas para combatirla. Para que un plan de campaña produzca buenos efectos es indispensable que las fuerzas leales esten en todas partes; es preciso ocupar el pais militarmente, á fin de quitar á los rebeldes hasta la esperanza de poder acogerse á sus escondrijos y habituales guaridas. No haciéndose asi, el plan mejor combinado se estrellará ante la conocida táctica de dividirse aquellas en pequeñas fracciones, y dispersarse en casos apurados para reunirse despues y rehacerse, en apartados y casi inaccesibles valles; la ligereza de los guerrilleros, sus grandes conocimientos del pais, frustrarán en tales lances la persecucion mas bien dirigida, si los pasos por donde han de escaparse, que por otra parte de nadie son ya ignorados, y los puntos en que hayan de reunirse no estan de antemano ocupados.

Estamos mas que convencidos de que el Excmo. Sr. capitán general conoce todas estas circunstancias, y de que tendrá formado un plan para neutralizarlas; pero sin fuerzas bastantes para cubrir todos los puntos, habrá tenido que limitar sus buenos deseos y acertadas disposiciones al círculo de lo posible. Mas ahora van á cambiar de aspecto los negocios; y tan luego como llegue el resto de las tropas que se esperan, podrá darse toda latitud á las operaciones, y no dudamos que con una campaña corta, pero atinadamente combinada y dirigida, desaparecerá esta plaga funesta que siembra la consternacion y desaliento en nuestras comarcas.

El aumento del ejército, ademas del efecto fisico, producirá otro efecto moral de gran valia. Los pueblos anhelan la paz y detestan de corazón la guerra, cuyos funestos estragos son demasiado recientes para ser olvidados. No dudamos que todos ellos estan dispuestos á trabajar con decision en favor de la pública tranquilidad; y que si algunos se han manifestado remisos no ha sido por falta de voluntad, sino por miedo á los atropellos de la facción. Por consiguiente cuando tomados por las tropas los puntos mas importantes, y recorriendo ademas el pais numerosas columnas, las autoridades del Gobierno esten en el caso de proteger eficazmente á los pacíficos ciudadanos de la propia suerte que de hacerse temer y respetar de los malos, entonces ya no habrá razon ni pretexto que justifique la apatía que ahora se observa. Entonces los pueblos podrán sin temor secundar la persecucion y hacerla mas eficaz, contribuyendo así al mas pronto término de la situacion nada agradable en que nos encontramos.

Una cosa deseáramos, y es que los alucinados que hay en las filas rebeldes las abandonasen antes que llegase el día de la expiación. La resistencia ha de ser imposible á las numerosas fuerzas que se reunirán en Cataluña: si algo consiguiesen intentándola los rebeldes, no fuera sin duda mas que aumentar el número de víctimas, causar mayores desgracias, hacer derramar mas sangre española, todo empero inútilmente, porque el Gobierno es fuerte y puede hacerse respetar, y lo conseguirá. Oponerle obstáculos es colocarle en la necesidad de arrollarlos á costa de cualquier sacrificio que, ora sea de sangre, ora de dinero, en último resultado viene á recaer sobre los pueblos. Ténganlo así entendido los gefes y directores de la insurreccion, y ya que ha de ser inútil su empeño, ya que se acerca el día del gran golpe, desistan antes que este se descargue. De esta suerte, en medio de lo mucho que tiene el pais que reprimirlos, podrá por lo menos agradecerles el que con su desistimiento le hayan economizado nuevos y mayores y siempre sensibles perjuicios. (Idem.)

Las exigencias de los montemolinistas, que cada dia suben de punto, han obligado al Excmo. Sr. capitán general á dictar la providencia que insertamos al pie de estas líneas:

Han ocurrido ya varios casos, de que he tenido noticias, en que algun individuo ó ayuntamiento ha entregado á los latro-facciosos las cantidades que les reclamaban por cuenta de las contribuciones del pueblo, olvidando, con grave perjuicio de sus convecinos ó representados, que este es el medio mas eficaz para fomentar y mantener el aliciente que mueve á muchos hombres perdidos y de costumbres depravadas á alistarse en las partidas rebeldes que divagan por el pais, con el objeto único de robar y ver si pueden promover desórdenes que concluyan con la industria de estas laboriosas provincias. En su virtud he tenido por conveniente resolver:

1º Tan pronto como se tenga noticia de que algun ayuntamiento ó individuo de justicia ha entregado las cantidades que puedan pedir los latro-facciosos, aunque sea violentamente y con amenaza de pena de la vida, por cuenta de contribucion, quedan autorizados todos y cada uno de los vecinos del pueblo para resistir la satisfaccion de la parte que les señale la corporacion municipal.

2º El ayuntamiento, individuo de justicia ó vecino de un pueblo que entregue la contribucion, será arrestado y conducido á la capital de la provincia para sufrir el castigo que se le imponga por una medida gubernativa conforme á las circunstancias del caso.

3º Si algun individuo ó corporacion pudiese tener algun perjuicio en su hacienda ó bienes por algun robo ú otra causa originada de la prevencion ó encono de los latro-facciosos ó de algun enemigo suyo oculto, justificado que sea ante el tribunal de la auditoria de guerra de esta capitania general, se dispondrá su inmediata indemnizacion en los términos que determinaré.

Lo que digo á V. para su conocimiento, y que en su vista pueda disponer tenga toda la publicidad conveniente.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 5 de Agosto de 1847.—Manuel Pavia.—Sr. gefe político de.... (Id.)

Los tres batallones del regimiento de Soria que estan en Aragon pasan á reforzar el ejército de Cataluña. (Id.)

Llegó ya á Tarragona el vapor Lepanto, que conducia el otro batallón del regimiento de Asturias, y este vapor y el de Isabel II se han dirigido inmediatamente á esta capital, en cuyo puerto han entrado ya; se proveen de carbon y emprenden de nuevo la vuelta á Vigo, de donde deben conducir mas tropas para este ejército. (Id.)

#### Lugo 7 de Agosto.

El cabecilla Fernando Gomez (alias el Ebanista) entró de Portugal por la provincia de Orense en esta á fines de Julio último. Sabida oportunamente su marcha por estas autoridades, movió el comandante general tres columnas rápidamente sobre el monte Faro; de modo, que al dirigirse allí los latro-facciosos tuvieron que ocultarse en una casa de aldea, en la que permanecieron dos dias, hallándose preso el dueño de ella por no haber dado aviso alguno. Desde entonces este cabecilla astuto, y que tantos daños hizo antes en el mismo pais, se presentó humilde sin haber levantado bandera ni haber cometido robo alguno: aun no se le ha visto de dia; se traslada de noche á sus antiguas madrigueras; y si bien es perseguido constantemente por fuerzas de esta provincia y las que han venido de Orense y Santiago, será muy difícil dar con una pequeña manada de hombres que viven como conejos, y que en la última guerra, perseguidos todavia con mayores fuerzas, consiguieron permanecer seis años consecutivos en las guaridas que ahora han vuelto á tomar. Sin embargo, muchísimo confiamos en el digno brigadier Marin, quien dirige las operaciones militares. A su prevision y actividad, y á la del juez y comandante militar de Feusagrada, debemos que el Buron y Cervantes no se hallen hoy con otras bandas de malhechores, porque se logró la captura de los antiguos cabecillas y criminales Sarmiento y Leara, cuando se disponian para levantarse allí con su gente. Hasta ahora ningun procelo han hecho, y los habitantes no toman parte en esta novedad, y es indudable que por sí sola no ha de producir alteracion en el orden público de Galicia.

—¿Pero qué media? ¿Por qué media? Hé aqui las dos preguntas que durante algunos segundos ocuparon seriamente la atencion de maese Roberto Briquet.

Se resolvió por lo tanto á no perderle de vista.

Pero desgraciadamente al mismo tiempo en que el nuevo personaje acababa sus medidas y se disponia á levantar la cabeza, otro descubrimiento absorbió el cuidado de Chicot obligándole á dirigir sus miradas á distinto punto.

Abrióse de par en par el balcón de Gorenflot, y apareció en él el respetable bulto de D. Modesto, quien frunciendo sus retorcidas ojotas, con la sonrisa del placer y sus más distinguidas maneras, acompañaba á una dama casi enteramente cubierta con un manto de terciopelo forrado de pieles.

—¡Oh! ¡Oh! dijo Chicot, hé ahí la penitente; parece joven pero examinemos su cabeza.... Bien, bien, ahora solo falta el otro lado.... Perfectamente. ¡Válgame Dios! Es muy singular que todo lo que veo excite en mi recuerdos.... Es una manía de mi temperamento. ¡Hola! Ya aparece el escudero, y lo que es este no se me despinta; es Mayneville en cuerpo y alma. Sí, sí, el bigote retorcido y la espada con puño de concha.... Vamos, el mismo.... ¡Cuerpo de Cristo! ¿Y por qué me he de equivocar respecto á Mma. de Montpensier? No hay duda, esa muger es la duquesa.

Chicot no necesitó mas para abandonar á su suerte al hombre de las medidas, á fin de no perder de vista á los dos ilustres personajes que acababa de descubrir.

Poco despues distinguió detrás de ellos el pálido rostro de Borromeo, á quien Mayneville dirigió la palabra muchas veces.

—Ya, ya, todos se han reunido, dijo el emboscado: conspiramos pues, ya que esto está en moda. Pero ¿qué demonios! ¿Querrá por ventura la duquesa entrar de pensionista en el priorato de los benedictinos, teniendo á 100 pasos de distancia su residencia de Belesbat?

Apenas acababa de decir esto cuando un nuevo incidente llamó poderosamente su atencion. Mientras que la duquesa hablaba con Gorenflot, ó mas bien le hacia hablar, Mr. de Mayneville hizo una seña á alguna persona que sin duda estaba en la parte exterior del convento.

Sin embargo, Chicot solo habia visto hasta entonces al hombre de las medidas.

A él en efecto se dirigia la seña, dando por resultado el haber interrumpido su operacion matemática.

Al punto se paró delante del balcón, medio de perfil, y dando frente al camino de Paris.

Gorenflot entretanto seguia conversando amistosamente con la dama.

Mr. de Mayneville pronunció algunas palabras al oido de Borromeo, y este comenzó al punto á gesticular detrás del prior de una manera que no podia comprender Chicot, pero por la cuenta bastante clara para el hombre de las medidas, porque este se alejó, situándose en otro punto designado por nuevas señas de Borromeo y de Mayneville.

Despues de algunos segundos de inmovilidad, y obedeciendo á otra seña de Borromeo, comenzó un ejercicio que sorprendió á Chicot tanto mas, cuanto que le era de todo punto imposible adivinar el objeto que se proponia. Aquel hombre dió en correr á todo trapo desde el sitio en que estaba hasta la puerta del convento, mientras que Mr. de Mayneville permanecia en el balcón con el reloj en la mano.

—Pues señor, murmuró Chicot, todo esto me parece sospechoso: el enigma está bien propuesto; pero aunque difícil, con tal que yo distinga el rostro del hombre de las medidas, puede suceder que llegue á acertarlo.

Al mismo tiempo, como si el demonio familiar de Chicot se hubiese propuesto favorecerle, volvió la cara el hombre en cuestion, y el amigo del Rey reconoció en él á Nicolas Poulain, teniente del prebostazgo, el mismo á quien el día antes habia vendido su armadura.

—Bien, bien, exclamó; y sobre todo, viva la Liga: bastante he visto ya para adivinar el resto, aunque me cueste algun trabajo. Sí, sí, es cosa hecha; trabajaré y nos veremos.

Despues de algunas palabras cambiadas entre la duquesita, Gorenflot y Mayneville, el hermano Borromeo cerró el balcón y desaparecieron los cuatro personajes.

Poco despues salieron del priorato la duquesa y su escudero subiendo á la litera que les esperaba. D. Modesto, que les acom-

pañó hasta la puerta, estaba hecho un mar de sudor haciéndoles cortesías.

Todavía sujetaba la duquesa abiertas las cortinas de la litera para contestar á los cumplimientos del prior, cuando un monge benedictino que llegaba de Paris por la puerta de San Antonio se acercó á los caballos examinándolos con curiosidad, y poco despues á la litera, á cuyo interior dirigió ávidas miradas.

Chicot reconoció en aquel monge al hermano Santiaguillo, que volvia apresurado del Louvre y que se habia extasiado al contemplar á la duquesita de Montpensier.

—Vamos, vamos, dijo entre dicentes; eso no se prepara mal: si hubiese llegado Santiago antes de encontrar yo á la duquesa, me hubiera sido preciso acudir á la cita de la Cruz Faubin. Ahora veo mas claro: la duquesa ha arreglado su conspiracion y se marcha dejando el campo á Nicolas Poulain, á quien me propongo despachar en 10 minutos.

En efecto, despues de pasar la duquesa delante de Chicot, aunque sin verle, se dirigia á Paris á todo escape, y Nicolas Poulain se preparaba á seguir sus pasos.

Érale sin embargo preciso pasar, lo mismo que la duquesa, inmediato al soto que ocultaba á Chicot: este le vió acercarse, como el cazador ve acercarse á la pieza, y se preparaba á disparar cuando le tuviese á tiro.

—¡Hola! ¡Eh! le gritó desde su escondite; mirad hacia este lado si no tenéis inconveniente, Sr. hombre de bien.

Poulain se estremeció dirigiendo al mismo tiempo la vista hacia el foso:

—Ya me habeis visto, añadió Chicot; perfectamente: ahora.... figuráos que en nada habeis reparado, maese Nicolas.... Poulain.

El teniente del prebostazgo dió un salto como un gamo herido.

—¿Quién sois? preguntó azorado. ¿Qué es lo que deseais?

—¿Quién soy?

—Sí.

—Un amigo vuestro y bastante íntimo, aunque de fecha moderna: en cuanto á lo que quiero, es cosa algo mas larga de explicar.

(Se continuará.)

Orense 7 de Agosto.

En toda Galicia sigue inalterable la tranquilidad y sosiego públicos, y sin el menor síntoma de que pueda ser alterado.

De la gavilla que tengo dado á VV. el debido conocimiento aun no se ha podido saber su paradero, sin embargo de las exquisitas diligencias practicadas por las autoridades y por las tropas destinadas á su persecucion; y solo se asegura que con ella anda el antiguo criminal latro-facioso conocido por el Ebanista de Monforte: en su consecuencia hoy practican dichas tropas una batida combinada por las antiguas guaridas del expresado Ebanista, que son algunos pueblos de los partidos de Chantada, Moterazo y Ladin; en su virtud, y para que ningun individuo de la gavilla pueda escaparse en el caso de que estén en algun punto de aquellos partidos, dispuso este Sr. comandante general saliese en la mañana de hoy la mitad de la segunda compañía del tercer batallon del regimiento infantería de Borbon á recorrer el partido del Carballino, en contacto con los pueblos de la venta das Antas y Soutelo de Montes; esta disposicion es del mayor interés, porque en aquel punto no hay fuerza alguna que lo vigile, y seria muy fácil que por él se escapasen los criminales, en el caso de existir.

Hoy llegarán á esta ciudad el tercer batallon del regimiento infantería de Asturias á esperar órdenes, y la compañía de granaderos de Aragon que queda componiendo parte de esta guarnicion.

Sevilla 8 de Agosto.

Nuestro corresponsal de Osuna con fecha 4 del corriente nos dice que la cosecha de cereales en aquella villa y pueblos comarcianos ha sido regular, y en algunos casos especiales de mejor fortuna; que se esperaba colmada, pero los fuertes y prolongados vientos de Levante, que sobrevinieron en la época de las granazonas, paralizaron su incremento, esencialmente la cebada. Añade que la cosecha de aceituna se presenta desigual, porque en unos pagos ha cargado bastante, al paso que en otros se nota escasez.

El precio de los granos sigue estacionado, no variando el trigo desde 50 á 60, la cebada de 24 á 26; las habas han tomado algun incremento y se venden de 32 á 35. (D. de C)

## MADRID 12 DE AGOSTO.

### AVISOS.

La empresa de construccion naval de Pasajes pone en venta en almoneda pública un bergantin que acaba de construirse, y que está aparejado y preparado para la carrera de América.

Tiene 84 pies de Burgos de eslora.  
24 id. . . . id. . . de manga.  
12½ id. . . . id. . . de punta.

Mide 168 toneladas, y está clavado y encarrillado en cobre hasta la cinta más baja, con cámara suficiente para el capitán, piloto y seis pasajeros.

El remate se celebrará á las doce del día 20 del presente mes de Agosto en la sala consistorial de la ciudad de San Sebastian.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 11 de Agosto á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

#### CAMBIO.

Londres á 90 dias, 49 ds. 55 ca. din. Paris, 5 fs. 21 ca. id.

Alicante, 1 5/8 din. b.	Málaga, 1 1/2 din. b.
Barcelona, á ps. fs., 1 3/4 pap. b.	Santander, 1 3/4 id. id.
Bilbao, 1 7/8 b.	Santiago, 1 1/4 b.
Cádiz, 1 1/2 id.	Sevilla, 2 pap. id.
Coruña, 1 1/2 id.	Valencia, 2 b.
Granada, 5/4 din. b.	Zaragoza, 1/2 din. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Bonifacio García, abogado de los tribunales nacionales, alcalde constitucional de esta capital, y como tal regente de la Real jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por medio del Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía colativa que en la iglesia parroquial de San Clemente de esta capital fundaron Juan Hernandez y Ana Brabo, llamando á su goce y obtencion á sus mas próximos parientes, para que en el término de 30 dias acudan por sí ó por procurador con poder bastante á deducir la accion que les convenga; bajo el apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues por auto que dió el día de ayer á pedimento de Romualdo de Miguel y su muger Celestina Ruiz, vecinos de esta ciudad, así lo tengo mandado.

Dado en Soría á 31 de Julio de 1847.—Bonifacio García.—Por mandado de S. S., Nicolas de la Portilla.

Licenciado D. Mariano del Valle, juez de primera instancia del partido de esta ciudad &c.

Hago saber que en este juzgado y por la escribanía del infrascripto se siguen autos á instancia de Doña Josefa Manzanares y Torres, de este vecindario, sobre que con arreglo á la ley de 19 de Agosto del año pasado de 1844 se le declare la posesion y propiedad de la capellanía fundada en esta ciudad por María Muñoz Valverde; y por providencia de hoy he mandado se anuncie expuesta solicitud por término de 30 dias, contados desde que aparece en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean con derecho á su obtencion parezcan por sí ó por medio de sus representantes á ejercerlo en este tribunal; bajo la inteligencia de que trascurrido

aquel y no verificándose estos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fecha en Loja á 4 de Agosto de 1847.—Mariano del Valle.—Por mandado de dicho señor, Manuel Caro y Nogals.

D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta capital, que de ser así el infrascripto es ribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á los sujetos que bajo los nombres de Mariano Hernandez y Manuel Contreras recogieron de la secretaria general de la universidad de esta corte dos títulos de cirujanos, para que dentro de los nueve dias siguientes se presenten en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos estoy instruyendo por la sustraccion fraudulenta de dichos títulos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Ramon Folguera, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio, á las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por defuncion abint stato del Sr. D. José Diaz Sarraide, de quien tiene pedida la declaracion de ser su heredero su hermano Don Angel.

D. Juan José Gascon, del consejo de S. M. y auditor general de Guerra de Galicia &c.

Hago saber que en el tribunal de esta auditoria pende expediente de inventario formado por muerte de D. Juan Garcia, teniente del regimiento de infantería de Leon, núm. 4, de guarnicion en la isla de Cuba, natural que fue de la parroquia de la Poveda, hijo legítimo de Pedro Garcia y de Antonia Cura, tambien de la misma parroquia; en cuyo expediente se ha providenciado llamar, como por el presente se llama, á los que se consideren con derecho á la lineabilidad del mismo, ya sea como herederos, ó en otro concepto, para que en el término de 30 dias concurran á usar de él en este tribunal, á mediacion de procurador y con poder en forma, que se les oirá y guardará justicia en lo que la tengan; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda, y les causará su omision el perjuicio que haya lugar.

Santiago Agosto 2 de 1847.—Gascon.—Ante mí, Domingo Antonio Sanchez.

Por el juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta capital, que actualmente despacha el Sr. D. Antonio Ramon Folguera, y escribanía del número de D. Martin Santin y Vazquez, se llama á todos los acreedores al concurso de D. Bernardo Solari y compañía, vecino que fue de la misma, principiado en el año de 1805, y tambien á los que lo son á su testamentaria, para que dentro del término de dos meses, que empezarán á correr desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta, comparezcan en dicho juzgado, por la citada escribanía, á presentar, si aun no lo hubiesen hecho, los documentos calificativos de sus respectivos créditos, y los que no fuesen primitivos acreedores, la justificacion de haber sucedido en ellos; apercibidos que de no hacerlo, pasado que sea dicho término, se hará el reconocimiento de créditos por los sindicos, y les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que con mas facilidad pueda verse en conocimiento de quienes son acreedores á dicho concurso, conforme á las relaciones que obran en él, se expresan aquí, y son á saber:

Sres. Rey y Brandembourg, Sres. Nomis Pollon, Nolasco, orden de Alzueta y Ugarte, D. Cayetano Font y Closas, Don Pedro Cellini y compañía, D. Pedro Giron, D. Manuel Gil Santibañez, D. Juan Seytre, D. José Molins y compañía, Berganza y Aguirre, D. Francisco Antonio Corral, Sres. Ramirez é hijos, Sres. Casabona, Florenza y compañía, D. Juan Antonio Cortavarría, D. Bernardo de Soto Velarde y Sobrino, D. Francisco Fernandez Lavin y hermanos, el Sr. Busch, D. Pedro Zubiaga, Sres. Bartolomé, hermanos, D. Miguel Murtra, Sres. Velarde, hermanos, D. Francisco Antonio Pando, la caja de Consolidacion, D. Francisco Aymar y compañía, D. Ramon Nadal y Guarda, D. Mariano Asmundia, D. Juan Bautista Ballester, D. Ramon Blas Ramirez, la compañía de longistas, D. Juan Bautista Iribarren.

En Cádiz.—Sres. Jordan, Oneto y compañía, D. Mautico Jacobo Lobé, Sres. Giohé, Giorla y compañía, Sres. Pablo Greppi y Calcagui, Sres. Guillermo Thompson y compañía, Ingla Demellet y compañía, Sres. Segalas, Lobato, Hemas y compañía, viuda de Caniba é hijos.

Sevilla.—D. Antonio Sanchez del Villar, Barcelona.—Sres. Juan Bautista Cabanyes y compañía, don Juan Bautista Guitart, D. Juan Arlés.

Córdoba.—D. José Gregorio Aragon, Lisboa.—El Sr. Koosen, Sres. Dittmer, Breslau y compañía, Sres. Oswal.

Marsella.—Sres. Tomasini y compañía, Sres. Chuéuse y compañía.

Génova.—D. Pedro Cignago, Trieste.—Sres. Paravicini Spengler y compañía, Amsterdam.—Sres. Chaugton y compañía, Sres. Ovi é hijo, Nápoles.—D. Juan Bautista Bourquignon.

### SUBASTAS.

Licenciado D. Ramon Noval, juez de primera instancia del partido judicial de Villacarrido, en la provincia de Santander, de que certifica el presente escribano.

Hago saber que por Doña Josefa de la Maza, viuda de Don José Garcia, vecina de Santibañez, de este partido, como curadora aceptada, afianzada y discreada de la persona y bienes de su hijo Joaquina Garcia, se acudió á este juzgado solicitando que, previa informacion de necesidad y utilidad, se la autorizase para cegar seis casas pertenecientes al menor su hijo por herencia de su abuelo D. Ramon Garcia, existentes, cuatro en la poblacion del Chamberí, extramuros de la villa y corte de Madrid, señaladas con los números 10, 11, 12 y 15, y las otras dos en el pueblo de Vicálvaro, partido de Alcalá de Henares, para con su producto pagar los créditos que dejó contra sí el citado D. Ramon Garcia; y efectivamente, por auto de 24 de Marzo

próximo pasado se autorizó á la Doña Josefa para la citada enajenacion, en cuya virtud solicitó se procediese á la tasacion de dichas casas por arquitectos inteligentes que se nombrasen por los Sres. jueces de Madrid y Alcalá, á quienes se exhortase con este objeto, y que hecho se procediese á su remate judicialmente en esta capital de partido, previos los correspondientes anuncios en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de esta provincia para la concurrencia de licitadores. En su consecuencia, habiendo tenido efecto la tasacion de las cuatro casas existentes en Chamberí, su calle del Cisne y números ya expresados, en la cantidad de 26,049 rs., y las dos del pueblo de Vicálvaro, situada una detras de la iglesia y sitio que antes se llamó Cruz del Carnero, y la otra en el callejon sin salida de la Paloma, que está en la prolongacion de la fachada principal de la iglesia, en 5145 rs. aquélla, y en 3928 rs. esta, he mandado por auto de este día proceder á su remate señalando al efecto el jueves 26 de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana en esta capital de partido. Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta, á quienes se advierte que pueden enterarse de los pormenores de dicha tasacion antes del remate en la escribanía del que autoriza, expido el presente anuncio que es fecha en Villacarrido á 31 de Julio de 1847.—Ramon Noval.—Por su mandado, Martin Fernandez Sedano.

La diputacion provincial de Navarra ha acordado sacar en pública subasta la construccion de un puente sobre el Ebro, ya sea colgante, de piedra ó de barcas, entre los pueblitos de Rincon y Milagro, para la nueva carretera que debe dirigirse desde la misma provincia por Soría á Madrid; á cuyo efecto oirá proposiciones dentro de un mes; en la inteligencia de que el empresario deberá encargarse de la obra por cierto número de años con los arbitrios que se estipulen.

Igualmente ha acordado sacar á pública subasta la construccion de dos carreteras desde el pueblo de Irurzun al de Bolate, y desde Huarte á Roncesvalles, bajo las condiciones que se manifestarán en su secretaria hasta el día 28 del presente mes de Agosto, á las once de la mañana, en que se verificará el remate en la sala de sesiones de la diputacion.

Pamplona 7 de Agosto de 1847.—De acuerdo de S. E., José Yanguas y Miranda.

A voluntad de su dueño, y en virtud de providencia del señor D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, se vende una casa sita en la misma, y su calle nombrada antes de la Puebla, y hoy del Fomento, señalada con los números 28 antiguo, 16 nuevo de la manzana 554; tiene de sitio 5746½ pies cuadrados, y se halla tasada en 219,141 rs. vn., de cuya cantidad se ha de rebajar el capital de la carga de farol y sereno, única que sobre sí tiene la finca.

Quien quisiere hacer postura, con arreglo á dicha tasacion, acuda á verificarlo dentro del término de 15 dias por que está mandada publicar la subasta, los cuales se cuentan desde el lunes 9 del corriente mes; advirtiéndole que en el último de ellos, que será el 23, y hora de las doce de su mañana, está señalado para la celebracion del remate en la audiencia pública de dicho señor juez por ante el escribano del número D. Claudio Sanz y Barea, quien admitirá las posturas que se hagan siendo arregladas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bando, escribano de número de la misma, y para pago de acreedores, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un molino aceitero, titulado de Alfaro, con dos vigas corrientes de cargo menor, su piedra y caldera, bodega con 12 tinajas y un aclarador de caber unas 700 arrobas, con otros varios enseres pertenecientes al mismo molino, situado en término de la villa de Poreuna, partido judicial de Martos, en la provincia de Jaen, y tasada judicialmente el año de 1845 en 25,650 rs.

Un olivar al sitio de los Alamillos, compuesto de 54 pies; otro en el del molino nuevo con 42 pies y cinco plazas muertas, y un estacar al sitio del Acebuchar con 84 pies, situados los tres en el mismo término de Poreuna, y valuados tambien judicialmente en la misma época, el primero en 1800, el segundo en 2250, y el tercero en 6500 rs.

Y por último, una casa granera que ha servido de tercia, como igualmente la bodega, que contiene en su piso bajo, sita en la villa de Lopera, en la misma jurisdiccion de Martos, y su calle alta del Pilar, lindante con la posada de los herederos de Pedro Corpas y casa de Manuela Bueno Tapia, valuada, segun el estado actual en que se encuentra el todo del edificio, en fabrica y demas circunstancias que en él concurren, con inclusion de 71 vasos de mayor cabida útiles, y de 31 mas, tambien de mayor cabida y rotos, que se hallan clavados en la indicada bodega, en la cantidad de 60,278 rs.

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. juez y escribanía, que se le admitirá siendo arreglada; en el concepto de que para el remate se ha señalado el día 13 de Agosto próximo y su hora de las doce en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz.

### TEATROS.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche. Se ejecutará la comedia nueva, original, en dos actos, titulada

CADA OVEJA CON SU PAREJA.

Baile nacional.

La aplaudida pieza titulada

LA FLOR DE LA CANELA.

Concluyendo con la jota aragonesa.

CIRCO. A las ocho y media de la noche. Una variada funcion de ejercicios escogidos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.